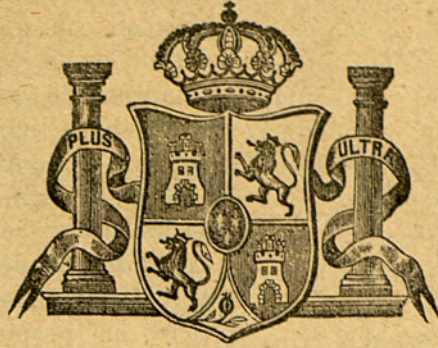


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 95.)

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.—Expropiaciones.

Debiendo procederse á la expropiacion forzosa temporal de las fincas que se expresa en la relacion que se acompaña, para la extraccion de la piedra con destino á las obras de fábrica de la carretera de tercer orden del puente de Astudillo á Villadiego, en el término jurisdiccional de Villadiego; y de conformidad con lo dis-

puesto en el título tercero, de las ocupaciones temporales, de la vigente ley de expropiacion de 10 de Enero de 1879, se hace saber por medio de este anuncio á los interesados, para que puedan exponer lo que crean conducente contra la necesidad de la ocupacion temporal y extraccion de materiales que se intenta por el contratista de las obras D. Raimundo Balet Viñas, en el preciso término de 15 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial. Burgos 4 de Abril de 1891.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Relacion de los dueños de las fincas que han de ser ocupadas temporalmente y en parte para la explotación de piedra de canteras en el distrito municipal de Villegas, con destino á la construccion de las obras de la segunda seccion del puente de Astudillo á Villadiego.

D. Julian Guadilla, finca, valdíos del páramo de Villegas.

2.ª clase.

1 Ramon Varona.	41	5	»
2 Marcos Saiz.	»	»	2.º, 3.º, 4.º, 5.º
3 Gabino Isasi.	39	6	»
4 Julian Cabarres.	»	»	2.º
5 Benigno Vega.	33	11	»
6 Juan Molinero.	»	»	2.º, 3.º
7 Diego Nebreda.	32	11	»
8 Eugenio Rueda.	»	»	1.º, 2.º, 3.º, 5.º
9 Juan Vitoria.	48	6	»
10 Domingo Arribas.	»	»	2.º, 3.º, 5.º
11 Juan Cortazar.	43	7	»
12 José Martinez.	»	»	2.º, 3.º, 5.º
13 Andrés Cruzado.	39	5	»
14 Felix Sedano.	»	»	2.º, 3.º, 5.º
15 Pedro Alonso.	34	5	»
16 Pablo Pineda.	»	»	2.º, 3.º, 4.º, 5.º
17 Roman Pardo.	33	6	»
18 Valeriano Saiz Vallejo.	»	»	1.º, 2.º, 3.º, 5.º
19 Pablo Alvarez.	32	7	»
20 Francisco Martin Aparicio.	»	»	2.º, 3.º, 5.º
21 José Sabando.	31	3	»
22 Liborio de Diego.	»	»	1.º, 2.º, 3.º, 6.º
23 Marcos Diez.	31	»	»
24 Mauricio Munguia.	»	»	1.º, 2.º, 3.º
25 Primitivo del Hierro.	30	3	»
26 Victor Jimenez.	»	»	2.º, 3.º, 5.º, 6.º
27 Enrique Delgado.	29	10	»

3.ª clase.

1 Lorenzo Villanueva.	29	»	»
2 Antonio Lopez.	»	»	2.º, 3.º
3 Crisanto Mediavilla.	28	8	»
4 Juan Ramirez.	»	»	3.º, 5.º
5 Juan Rojo.	27	11	»
6 Pedro de la Iglesia.	»	»	3.º
7 Manuel Palacios.	27	10	»
8 Victorino Arroyo.	»	»	2.º, 3.º
9 Victoriano Roman.	27	10	»
10 Ecequiel Roman.	»	»	3.º
11 Felipe Garcia.	27	8	»
12 Santos de la Calera.	»	»	2.º, 3.º
13 Claudio Guinea.	27	7	»
14 Dionisio Varona.	»	»	3.º
15 Martin Vecino.	26	7	»
16 Dionisio Ruiz.	»	»	2.º, 3.º
17 Pedro Sanz.	26	6	»
18 Pedro Gonzalez.	»	»	3.º
19 Pedro Carretero.	26	6	»
20 José Villamor.	»	»	3.º
21 Ciriaco Rodriguez.	26	2	»
22 Julian Aragon.	»	»	3.º
23 Eugenio Garcia.	25	9	»
24 Antonino Sagredo.	»	»	2.º, 3.º
25 Esteban Arroyo.	24	11	»
26 Aniceto Ramirez.	»	»	2.º, 3.º, 5.º
27 Gregorio Esteban.	24	10	»
28 Mario de Miguel.	»	»	2.º, 3.º
29 Pablo Gonzalez.	24	8	»
30 Angel Sedano.	»	»	2.º, 3.º, 4.º
31 Cosme Perez.	24	3	»
32 Agustin Delgado.	»	»	2.º, 3.º, 5.º
33 Apolinar Diez.	38	4	»
34 Antonio Moral.	»	»	2.º, 3.º, 6.º

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Escalafon de los Maestros de Escuela pública de esta provincia, reorganizado en conformidad con las prescripciones del Real decreto de 27 de Abril de 1877, Real orden de 4 del mismo mes de 1882, y demás disposiciones legales vigentes, que se inserta en este Boletin con carácter provisional para los efectos del art. 6.º del mencionado Real decreto.

Número de orden	NOMBRES.	PUEBLOS.	Tiempo de servicios		Casos del artículo 5.º en que se hallan comprendidos.
			Años.	Meses.	
1	Ventura Alcalde.	Villafria.	47	6	»
2	Tomás Rubio.	Aranda de Duero.	»	»	1.º, 2.º, 3.º
3	Bruno Olalla.	Arauzo de Miel.	46	6	»
4	Mariano Santos.	Pradoluengo.	»	»	2.º, 3.º, 5.º
5	Eulogio Gonzalez.	Tordueles.	45	6	»
6	Fulgencio Perez.	Santa Cruz de Juarros.	»	»	2.º, 3.º
7	Angel Manzanares.	Garganchon.	45	3	»
8	Manuel Saiz.	Villafr.ª Montes de Oca.	»	»	2.º, 3.º
9	Francisco Garcia.	San Adrian de Juarros.	43	1	»
10	Antonio Alvarez Carretero.	Burgos.	»	»	2.º, 3.º, 4.º, 5.º
11	José Ruiz.	Mahamud.	42	5	»
12	Agustin Ruiz Yanguas.	Burgos.	»	»	1.º, 2.º, 3.º
13	Claudio Duque.	Zazuar.	42	4	»
14	Pedro Abad y Pascual.	Fuentelisendro.	»	»	2.º, 3.º, 4.º, 5.º
15	Juan Palacios.	Arraya.	41	10	»
16	Inocencio Garcia.	Santa Inés.	»	»	2.º, 3.º, 5.º
17	Domingo Trespaderne.	La Aguilera.	41	9	»
18	Casimiro Saiz Bravo.	Monasterio de Rodilla.	»	»	2.º, 3.º, 4.º, 5.º

35	Vicente del Rio.	Valdeande.	27	7	»
36	Angel Saez Camarero.	Pineda de la Sierra.	»	»	2.º, 3.º
37	Agapito Santa Maria.	Villafruela.	26	5	»
38	Felipe Santa Maria.	Ubierna.	»	»	2.º, 3.º, 5.º
39	Santiago Moreno.	Vadocondes.	24	6	»
40	Alejandro Nuñez.	Anguix.	»	»	2.º, 3.º
41	Martin Perez.	Olmillos de Sasamon.	24	6	»
42	Benigno Fernandez.	Busto de Bureba.	»	»	2.º, 3.º
43	Felix Alcalcalde.	La Gallega.	24	4	»
44	Santiago Segura.	Santa Cruz del Valle.	»	»	2.º, 3.º
45	Julian Manso.	Tuvilla del Lago.	24	3	»
46	Valentin Ibañez.	Olmedillo de Roa.	»	»	2.º, 3.º, 5.º
47	Marcelino Ciruelos.	Cuevas de San Clemente.	23	3	»
48	José Martinez.	San Juan del Monte.	»	»	2.º, 3.º
49	Rufino Saldaña.	Peral de Arlanza.	23	2	»
50	Santiago Anton.	Villalbilla junto á Burgos.	»	»	2.º, 3.º, 5.º
51	Abdon Ibañez.	Puentedura.	22	11	»
52	Vicente Mate.	Burgos.	»	»	2.º, 3.º
53	Nicanor Rufo.	Milagros.	22	4	»
54	Amalio Arce.	Miranda de Ebro.	»	»	2.º, 3.º
55	Gregorio Martinez.	Sandoval de la Reina.	22	3	»
56	Doroteo Perez.	Miranda de Ebro.	»	»	2.º, 3.º
57	Eduardo Miguel.	Revilla del Campo.	22	3	»
58	Isidoro Garcia.	Fuentenebro.	»	»	2.º, 3.º
59	Nicolás Peña.	Navas de Bureba.	22	1	»
60	Macario Gonzalez.	Isar.	»	»	2.º, 3.º, 5.º
61	Vicente Sebastian.	Pedrosa del Principe.	28	7	»
62	Luis Marañon.	Baños de Valdearados.	»	»	2.º, 3.º, 4.º
63	José del Amo.	Villalba de Duero.	23	9	»
64	Bonifacio Juez.	Barbadillo del Pez.	»	»	2.º, 5.º, 6.º
65	Julian Diez.	Barruelo.	22	8	»
66	Faustino Perez.	Sedano.	»	»	2.º, 3.º, 5.º
67	Ignacio Perez.	Cabia.	21	9	»
68	Eusebio Lopez.	Miraveche.	»	»	2.º, 3.º
69	Manuel Palacios.	Villarcayo.	21	3	»
70	Agustin Garcia.	Castrogeriz.	»	»	2.º, 3.º
71	Juan Francisco del Hoyo.	Acinas.	24	2	»
72	Isidro Zapatero.	Villalmanzo.	»	»	1.º, 2.º, 3.º
73	Nicanor Garcia.	Agés.	21	1	»
74	Salvador Sanz.	Fuentecen.	»	»	2.º, 3.º, 6.º
75	Lucas Ibañez.	Quintanapalla.	21	4	»
76	Leto Tamayo.	Roa.	»	»	2.º, 3.º, 5.º
77	Iñigo Juez.	San Millan de Lara.	20	9	»
78	Lorenzo Roman.	Barbadillo de Herreros.	»	»	2.º, 3.º, 5.º
79	Nicasio Campos.	Quemada.	20	7	»
80	Vicente Corral.	Villabizan de Treviño.	»	»	2.º, 3.º
81	Victoriano Iturralde.	La Puebla de Arganzon.	20	5	»
82	Tomás Gonzalez.	Palacios de Benaber.	»	»	2.º, 3.º
83	Agustin Robador.	Salazar.	20	4	»
84	Manuel Arrieta.	Bohada de Roa.	»	»	2.º, 3.º
85	Hipólito Tejedor.	Quintanarraya.	20	»	»
86	Eusebio Palacios.	Úrrez.	»	»	2.º, 3.º
87	Eduardo Espinosa.	Lerma.	19	11	»
88	Eustaquio Garcia.	Arlanzon.	»	»	2.º, 3.º
89	Tomás de Domingo.	Castrillo del Val.	19	8	»
90	Feliciano Olalla.	Salas de los Infantes.	»	»	2.º, 3.º

Cuyo escalafon provisional, en virtud de lo acordado en sesion celebrada el dia 17 del corriente mes, se inserta en este Boletin oficial para que los Maestros que se consideren perjudicados formulen ante esta Junta provincial sus reclamaciones documentadas en el plazo de 15 dias que señala el artículo 6.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, que literalmente se inserta, así como las aclaraciones de la Direccion general de Instruccion pública sobre esta materia y extracto de hojas de servicios de los agraciados con las plazas vacantes en cada una de las clases y categorías.

Burgos 30 de Marzo de 1891.—El Gobernador interino, Presidente, Ceferino O. Lanzagorta.—El Secretario, Marcelino Bonifaz.

Extracto de las hojas de servicios de los Maestros agraciados con las tres plazas que resultan vacantes en la segunda clase y categoría de mérito de este escalafon.

Núm. 22.—D. Liborio de Diego Diez.—Tiene título superior expedido

en 1.º de Enero de 1864.—Acredita 26 años de servicios en propiedad contados desde la fecha de la expedicion del título profesional.—Como comprendido en el Real decreto de 23 de Febrero de 1883, se le concedió la Cruz de Caballero de Isabel la Católica libre de gastos con fecha 7 de Junio de 1889.—Posee varias comunicaciones laudatorias de la Junta provincial y local.—Como comprendido en los casos 2.º 3.º y 6.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, figura en el número 52 de la 3.ª clase del escalafon anterior.

Núm. 24.—D. Mauricio Munguia Guilarte.—Tiene título elemental expedido en 15 de Marzo de 1869.—Acredita 21 años y 1 mes de servicios en propiedad.—Figura en el escalafon anterior con el núm. 4 de la 3.ª clase, como comprendido en los casos 2.º y 3.º del artículo 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877; y como nuevo mérito acompaña copia de la comunicacion que le ha sido dirigida por el Excmo. Sr. Ministro de Fo-

mento, á propuesta de la Junta local y con audiencia del Real Consejo de Instruccion pública, significándole la satisfaccion con que la Superioridad ve el celo y laboriosidad con que desempeña su cargo, encontrándose por lo tanto comprendido en el caso 1.º del mencionado art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Núm. 26.—D. Victor Gimenez de Vicente.—Tiene título superior expedido el 2 de Julio de 1876.—Acredita 11 años y 8 meses de servicios en propiedad en escuela pública adquirida con las formalidades legales.—Como comprendido en los casos 2.º, 3.º y 6.º figuraba con el núm. 80 en el escalafon anterior.—La Junta provincial á propuesta de la local en sesion de 10 de Abril del corriente año, le declaró comprendido en el caso 5.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Extracto de las hojas de méritos y servicios de los Maestros agraciados con las plazas de la categoría de antigüedad vacantes en la 3.ª clase de este escalafon.

Núm. 61.—D. Vicente Sebastian Ruiz.—Tiene título elemental expedido el 25 de Agosto de 1857.—Acredita 28 años y 7 meses de servicios en propiedad, contados desde la fecha de la expedicion del título profesional.

Núm. 63.—D. José del Año Aguilera.—Tiene título de Maestro elemental, que le fué expedido el 13 de Octubre de 1866.—Acredita 23 años y 9 meses de servicios en propiedad contados desde la fecha de la expedicion del título profesional y en escuela pública adquirida con las formalidades legales.

Núm. 65.—D. Julian Diez Andino.—Tiene título elemental expedido el 8 de Febrero de 1867.—Acredita 22 años y 8 meses de servicios en propiedad en escuela pública, contados desde la fecha de la expedicion del título profesional.

Núm. 67.—D. Ignacio Perez y Barona.—Tiene título de Maestro elemental expedido en 16 de Mayo de 1869.—Acredita 21 años y 9 meses de servicios en propiedad, contados desde la fecha de la expedicion del título profesional.

Núm. 69.—D. Manuel Palacios Sanmartin.—Tiene título superior expedido el 22 de Junio de 1869.—Acredita 21 años y 3 meses de servicios en propiedad.—Posee cuatro comunicaciones laudatorias de la Junta provincial, un diploma de honor y mencion honorífica como resultado de visita, y el 9 de Enero de 1879 se le propuso por el Sr. Inspector da 1.ª enseñanza á la Direccion general de Instruccion pública para que fuese agraciado por el Gobierno de S. M. con una condecoracion honorífica.—Ha prestado otros servicios especiales en la enseñanza pública.

Núm. 71.—D. Juan Francisco del Hoyo y Gutierrez.—Tiene título de Maestro elemental expedido el 10 de Setiembre de 1869.—Acredita 21 años y 2 meses de servicios en propiedad, contados desde la fecha de la expedicion del título profesional.—Durante 3 años ha regentado escuela gratuita y nocturna de adultos y prestado otros servicios en la enseñanza pública.

Núm. 73.—D. Nicanor Garcia.—Tiene título elemental expedido en 9 de Diciembre de 1869.—Acredita 21 años y 1 mes de servicios en propiedad, contados desde la expedicion del título profesional, y en escuela pública obtenida con las formalidades legales.

Núm. 75.—D. Lucas Ibañez Manero.—Tiene título elemental expedido en 27 de Diciembre de 1869.—Acredita 21 años y 1 mes de servicios en propiedad, contados desde la fecha de la expedicion del título profesional.—Posee 2 comunicaciones laudatorias de la Junta provincial.—Ha regentado un año escuela nocturna y gratuita de adultos con buenos resultados para la enseñanza.

Núm. 77.—D. Iñigo Juez y Garcia.—Tiene título elemental expedido el 11 de Marzo de 1870.—Justifica 20 años 9 meses de servicios en propiedad en escuela pública y contados desde la fecha de la expedicion del título profesional.—Posee 6 comunicaciones laudatorias de la Junta local, 1 de la provincial y varias obras recibidas como premio.—Además ha regentado 2 años escuela gratuita y nocturna de adultos durante la temporada de invierno.

Núm. 79.—D. Nicasio Campos y Miguel.—Tiene título elemental, que obtuvo con fecha 21 de Setiembre de 1869, que canjeó por el superior en 2 de Marzo de 1880.—Acredita 20 años y 7 meses de servicios en propiedad, contados desde la expedicion del título profesional.—Durante 4 años ha regentado escuela dominical y gratuita de adultos y ayudado en las operaciones del censo de poblacion.—Posee una comunicacion laudatoria de la Junta provincial y otra de la local.

Núm. 81.—D. Victoriano Iturralde y Mariana.—Tiene título de Maestro de primera enseñanza elemental, expedido el 23 de Mayo de 1869.—Acredita 20 años y 5 meses de servicios en propiedad, contados desde la fecha de la expedicion del título profesional.

Núm. 83.—D. Agustin Robador y Santa Maria.—Tiene título elemental expedido el 3 de Agosto de 1870.—Acredita 20 años y 4 meses de servicios en propiedad contados desde la fecha de la expedicion del título profesional.

Núm. 85.—D. Hipólito Tejedor y Miguel.—Tiene título elemental expedido en 12 de Agosto de 1870.

—Acredita 20 años de servicios en propiedad en escuela pública.—Posee dos comunicaciones laudatorias de la Junta provincial y un diploma de honor como resultado de la visita de Inspeccion.—Ha prestado otros servicios especiales á la primera enseñanza.

Núm. 87.—D. Eduardo Espinosa Perez.—Tiene título de Maestro de primera enseñanza superior, y el elemental le fué expedido en 26 de Agosto de 1869.—Acredita 19 años y 11 meses de servicios en propiedad en escuela pública obtenida con las formalidades legales. Ha regentado además 2 años y 2 meses con nombramiento del Ayuntamiento la plaza de sustituto de la escuela pública de Agés.—Ha prestado varios servicios especiales á la enseñanza pública, estableciendo y regentando escuelas gratuitas de adultos durante la temporada de invierno en los pueblos de Agés, Torrepadre y Lerma, con el beneplácito de las autoridades locales.—Tiene dos oposiciones aprobadas.

Núm. 89.—D. Tomás Domingo Hernando.—Tiene título de Maestro elemental, expedido en 23 de Marzo de 1871, posteriormente obtuvo el de superior con fecha 28 de Junio de 1874.—Acredita 19 años y 8 meses de servicios en propiedad, contados desde la expedición del título profesional.

Extracto de las hojas de méritos y servicios de los Maestros agraciados con las plazas de la categoría de mérito vacantes en la tercera clase de este escalafon.

Núm. 72.—D. Isidro Zapatero Garcia.—Tiene el título de Maestro elemental expedido en 1867, y el de superior en 29 de Junio de 1871.—Acredita 15 años y 8 meses de servicios prestados en propiedad en escuela pública.—Ha regentado escuela gratuita de adultos con buenos resultados para la enseñanza por espacio de cuatro años.—Posee 11 comunicaciones laudatorias de las Juntas locales y una de la Provincial.—Como comprendido en el Real decreto de 23 de Febrero de 1883, se le concedió la Cruz de Caballero de Isabel la Católica libre de gastos, distincion que le fué otorgada á instancia de la Junta local, con audiencia del Real Consejo de Instrucción pública y á propuesta del Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Núm. 74.—D. Salvador Sanz Andrés.—Posee el título de Maestro elemental, que se le concedió como premio por Real decreto de 21 de Enero de 1878, expedido en 16 de Mayo de 1879.—Tiene aprobados los exámenes de prueba del curso y ejercicios de reválida para el grado de Maestro superior.—Acredita 11 años y 11 meses de servicios en propiedad.—Ha desempeñado por espacio de dos años escuela gratuita y nocturna de

adultos y dado un año conferencias dominicales sobre el sistema métrico decimal de medidas, pesas y monedas.—Es autor de un librito titulado Sistema métrico decimal, obra declarada de texto por Real orden de 22 de Abril de 1890.—Posee dos comunicaciones laudatorias de la Junta provincial y dos diplomas de honor y una obra pedagógica que le fueron otorgados como recompensa del extraordinario celo desplegado en el cumplimiento de sus deberes profesionales.

Núm. 76.—D. Leto Tamayo y Maté.—Tiene título superior expedido en Madrid en 22 de Agosto de 1881.—Acredita ocho años de servicios en propiedad.—Ha regentado escuela gratuita y nocturna de adultos y dado conferencias dominicales sobre el sistema métrico decimal con buenos resultados para la enseñanza.—Posee una comunicacion laudatoria de la Junta provincial y ocho de la local, y se halla comprendido en el caso 5.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.—Tiene dos oposiciones aprobadas.

Núm. 78.—D. Lorenzo Guzman del Hoyo.—Tiene título de Maestro elemental expedido en 30 de Marzo de 1887: acredita 3 años y 8 meses de servicios en propiedad, contados desde la fecha de la expedición del título profesional.—Ha regentado dos años escuela nocturna y gratuita de adultos.—Posee una comunicacion laudatoria de la Junta provincial y un diploma de honor como resultado de la visita de Inspeccion.—En sesion celebrada el dia 22 de Octubre último por la Junta provincial se le declaró comprendido en el caso 5.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Núm. 80.—D. Vicente Corral y Fresno.—Maestro con título superior expedido el 8 de Marzo de 1876.—Acredita 14 años y 7 meses de servicios en propiedad contados desde la fecha de la expedición del título profesional.—Ha desempeñado por espacio de tres años escuela dominical gratuita y nocturna de adultos, ayudado en las operaciones del censo y explicado el sistema métrico decimal.—Posee tres comunicaciones laudatorias de la Junta provincial y ocho de la local, dándole votos de gracias por sus buenos resultados en la enseñanza pública.—Ha figurado como comprendido en los casos 2.º y 3.º en escalafones anteriores.

Núm. 82.—D. Tomás Gonzalez Palacios.—Tiene título elemental expedido el 19 de Setiembre de 1881.—Acredita 7 años y 2 meses de servicios en propiedad.—Ha regentado escuela gratuita y nocturna de adultos durante tres años.—Ha prestado varios trabajos administrativos referentes á la primera enseñanza y trabajado con celo en las operaciones del censo

de poblacion.—Como resultado de la visita girada á la escuela de su cargo en el año de 1885 obtuvo un premio y mención honorífica.—Por medio de once actas levantadas por la Junta local hace constar sus buenos resultados en la enseñanza, proponiéndole dicha Corporacion para que se le declare comprendido en el caso 5.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Núm. 84.—D. Manuel Arrieta y Perez.—Tiene título superior expedido el 4 de Marzo de 1881.—Acredita 9 años y 10 meses de servicios en propiedad.—Ha regentado por espacio de dos años escuela gratuita, nocturna y dominical de adultos y ayudado en las operaciones del censo de poblacion.—Posee dos comunicaciones laudatorias de la Junta provincial y nueve de las locales, habiéndole concedido el Ayuntamiento una gratificacion de 50 pesetas por el celo que despliega en el cumplimiento de sus deberes profesionales.

Núm. 86.—D. Eusebio Palacios Diez.—Tiene título de Maestro de primera enseñanza elemental expedido el 8 de Octubre de 1872.—Acredita 18 años y 2 meses de servicios en propiedad.—Ha regentado por espacio de dos años escuela gratuita de adultos y ayudado en las operaciones del censo de poblacion.—Posee una comunicacion laudatoria de la Junta provincial y siete de la local.

Núm. 88.—D. Eustaquio Garcia Gomez.—Tiene título de Maestro de primera enseñanza superior expedido el 20 de Noviembre de 1878.—Acredita 11 años de servicios en propiedad, contados desde la fecha de la expedición del título profesional.—Ha regentado escuela gratuita y nocturna de adultos durante cuatro años con buenos resultados para la enseñanza.—Posee cuatro comunicaciones laudatorias de las Juntas locales y tiene aprobadas dos oposiciones.

Núm. 90.—D. Feliciano Olalla Albina.—Posee el título de Maestro de primera enseñanza superior expedido el 26 de Agosto de 1881.—Acredita 8 años y 11 meses de servicios en propiedad.—Ha desempeñado gratuitamente escuela de adultos desde el 7 de Enero de 1881 hasta últimos de Abril de 1882, y una temporada análoga en los años sucesivos hasta el año de 1887.—Posee 4 comunicaciones laudatorias de las Juntas locales dándole las gracias por sus buenos resultados en la enseñanza, y un acta de visita de Inspeccion.—Ha prestado otros servicios especiales en la primera enseñanza.

Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Art. 6.º Las expresadas Juntas harán insertar en el Boletín oficial de su provincia, dentro de los 15 dias siguientes á la fecha de este

decreto, el anuncio correspondiente para la presentacion en el plazo de un mes de las solicitudes documentadas de los que se crean con derecho al aumento de sueldo en alguna de las tres clases que la ley señala.

Quedarán resueltas todas estas solicitudes y publicado en el Boletín oficial el escalafon provisional en el plazo de otro mes.

Los que se crean perjudicados podrán reclamar ante las mismas Juntas en el término de quince dias; y resueltas que sean en el término de ocho estas reclamaciones, se publicará el escalafon definitivo, que empezará á regir desde luego.

Los que no se conformen con esta segunda resolucion de la Junta podrán acudir enalzada á la Direccion general de Instrucción pública,

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.—En contestacion á la consulta elevada por V. S. con fecha 18 del mes próximo pasado referente á la provision de varias plazas en los escalafones de Maestros, esta Direccion general ha resuelto manifestar á esa Junta lo siguiente: 1.º Que la Real orden de 4 de Abril de 1882 es la vigente en cuanto á escalafones. 2.º Que segun se halla determinado en la Real orden de 20 de Marzo último, deben proveerse todas las vacantes que ocurran hasta el momento de la provision. Y 3.º Que los servicios deben computarse tambien hasta esa misma fecha.—Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid 7 de Mayo de 1885.—El Director general, Aureliano Fernandez-Guerra.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Burgos.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.—Vista la consulta de V. S. referente á la formacion de escalafon de Maestros, esta Direccion general ha resuelto contestar: 1.º Que para poderse apreciar como mérito para los escalafones ciertas gracias y condecoraciones, tienen estas que haberlo sido á propuesta de las respectivas Juntas y con informe del Consejo de Instrucción pública. Y 2.º Que no son computables los años de servicios prestados en escuelas sin el título profesional correspondiente.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1885.—El Director general, Aureliano Fernandez-Guerra.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Burgos.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO,

Quiebras.

El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de conformidad con

lo dispuesto en los artículos 8.º de la ley de 13 de Junio de 1878 y 18 de la Instrucción de 13 de Julio siguiente sobre cobranza de débitos por compras de bienes desamortizados, ha acordado con fecha 31 de Marzo próximo pasado declarar las quiebras de D. Francisco Campo y D. Francisco Gil, vecinos respectivamente de Haro y Onrubia, mediante no haber sido posible cobrar los descubiertos por que fueron apremiados, importantes 200 pesetas, que representan los plazos 5.º y 6.º de un molino comprado al Estado por dicho Sr. Campo, señalado con el núm. 3000 del inventario, y 1222 pesetas que así mismo representan los plazos 2.º y 3.º de un lote de fincas núm. 8946 del inventario, perteneciente al mencionado D. Francisco Gil.

Lo que se publica en este Boletín oficial para conocimiento de los interesados, y por si dentro del término de 10 días quieren satisfacer las responsabilidades de la quiebra.

Burgos 3 de Abril de 1891.—El Administrador, Antonio Moreno.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Castrogeriz.

D. Juan Sanz y Sanz, Juez de instrucción de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que no habiendo ofrecido resultado la subasta anunciada el día 18 del actual por falta de licitadores á las fincas embargadas á los ejecutados Santos Gil Herrera y Julian Gil Corral, vecinos de Villasandino, con el fin de atender á las responsabilidades con motivo de la causa que se les siguió por disparo de arma de fuego, he acordado en providencia de 24 del corriente proceder á segunda subasta, previa rebaja del 25 por 100 de su tasación, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma el día 21 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, cuyas fincas, con su cabida y tasación después de rebajado el 25 por 100, son las siguientes:

Fincas de la propiedad de Santos Gil, en término de Villasandino.

Una tierra al pago de Huerta de San Pedro, de 20 partes, tasada en 750 pesetas.

Otra de 6 partes, al pago de Prados, en 682'50.

Otra tierra al pago de Trebodegas, de 4 partes, en 60.

Otra al pago de Calcejuelos, de 6 partes, en 60.

Otra al pago de Villadrego, de 2 cuartas, en 37'50.

Otra al Arquillo, de 4 partes, en 37'50.

Otra al pago de Valdeguarras, de 4 partes, en 93'75.

Otra á Guageras, de 4 partes, en 67'50.

Otra á la Horca, de 2 partes, en 30.

Una viña al pago de la Loma, de 3 cuartejones, en 22'50.

Otra á Carremelgar, de 3 cuartas, en 56'25.

Otra en Arenas, de 1 cuarta, en 7'50.

Otra á Miralobueno, de 1 cuarta, en 30.

Otra á Canta el gallo, de cuarta y media, en 15.

Fincas en el mismo término de Julian Gil Corral.

Una tierra de 5 partes á Canto de San Jorge, en 75.

Otra al pago de la Mocha, de 3 partes, en 56'25.

Otra á los Arreaderos, de media obrada, de 37'50.

Otra á la Vega de Arriba, de 3 partes, en 45.

Otra al pago de Carremayor, de 5 partes, en 75.

Otra al pago de Valdepozones, de 6 partes, en 60.

Otra al mismo pago de media obrada, en 15.

Otra al pago del Postal, de media obrada, en 22.

Otra al mismo pago, de 3 partes, en 30.

Una viña al pago de Zorita, de cuarta y media, en 18'75.

Otra al pago de Arenas, en 7'50.

Otra al mismo pago, de cuarta y media, en 22'50.

Otra en igual pago, de 5 cuartejones, en 22'50.

Otra al pago de San Cipriano, de 1 cuarta, en 18'75.

Una tierra al pago de la última Hoyada, de 3 partes, en 56'25.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, se expide el presente para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que salen á subasta, siendo obligación de todo el que desee tomar parte en la misma consignar momentos antes en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo y presentación de la cédula personal, advirtiendo que no existen títulos inscritos de dichas fincas.

Dado en Castrogeriz á 28 de Marzo de 1891.—Juan Sanz.—Por mandado de S. Sría., Eustasio Escribano.

Sedano.

D. Julian de las Heras y Relaño, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Sedano,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en el expediente sobre exacción de costas impuestas á Tomás Lopez Saiz, vecino de Santa Gadea, por conse-

cuencia de la causa que en unión de otros se le formó por lesiones, se sacan á pública subasta con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados á aquel, los cuales se expresa á continuación:

Un jato añojal, tasado en 52 pesetas 50 céntimos.

Tres fanegas de centeno, en 19'50.

Una mesa pequeña con dos gavetas, en 1.

Dos dalles de segar yerba con astiles de madera, en 1'75.

Una casa en el pueblo de Santa Gadea, al sitio de la Barriada y señalada con el núm. 10, tejada y enmaderada, de un piso y desvan, que tiene de longitud 8 metros y de latitud 10 metros, con cuadra, pajar y corral correspondiente, en 1875.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 27 de Abril próximo á las doce de su mañana, advirtiéndose que el inmueble descrito se subastará sin previa formalización de título, siendo de cuenta del comprador su adquisición así como los gastos de escritura; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación rebajado el 25 por 100 de la misma; y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para el remate.

Dado en Sedano á 28 de Marzo de 1891.—Julian de las Heras.—Por su mandado, Martin Santa Maria.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Burgos.

No habiendo comparecido á la clasificación y declaración de soldados los mozos Victor Arnaiz Ortega, Victoriano Tudanca Garcia, Angel Saiz Gonzalez, y Nicolás Santa Maria, números 8, 81, 161, y 166 del alistamiento de esta Capital para el reemplazo del Ejército correspondiente al presente año, ni á la revisión para ser tallado Gavino Santa Maria, n.º 140 del alistamiento de 1888, el Ayuntamiento que accidentalmente tengo la honra de presidir les ha declarado prófugos, condenándoles á las penas de la ley y disponiendo se practiquen las diligencias oportunas para su captura y conducción; y en tal concepto se les cita, llama y emplaza, y se ruega á las autoridades se sirvan verificar la busca y captura de dichos mozos, remitiéndolos á mi disposición con las seguridades debidas, á los fines consiguientes.

Burgos 1.º de Abril de 1891.—El Alcalde interino, Emilio Luis Rozas.

Igual citación hace el Alcalde de Villanueva del Conde respecto del mozo Feliciano Rasines Frias, para que se presente ante aquella Alcaldía.

Alcaldía de Castrogeriz.

No habiendo comparecido ningún representante de la Junta de cárceles de este partido á la sesión convocada para el 30 de Marzo último, convoco de nuevo para el 21 del actual y hora de las once de la mañana en la sala de sesiones del Ayuntamiento con el objeto expresado en la primera convocatoria, previniendo que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Castrogeriz 2 de Abril de 1891.—Cirilo Calleja.

Alcaldía de Santa Cruz de Juarros.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de vino y aguardiente que se ha de expender en el próximo año económico de 1891-92 sean rematados á la venta exclusiva al por menor en pública subasta en la casa consistorial de este municipio en los días 12 y 19 del corriente mes á las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos, no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Santa Cruz de Juarros 2 de Abril de 1891.—El Alcalde, Mariano Perez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

DROGUERIA DE M. SAGREDO.
Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) n.º 17, junto á la Catedral.

En este acreditado establecimiento se encuentra un surtido completo de pinturas preparadas la óleo, barniz ó en polvo de todos colores, garantizadas por sus ya conocidos resultados, objetos para dorar maderas y toda clase de metales, tintas para sellos de Ayuntamiento y para escribir de todos colores, incienso, estoraque y mirra para uso de los Templos, el bálsamo de Agripina, milagroso remedio contra los dolores de reuma, perfumes, jabones de olor y toda clase de productos químicos y medicamentos especiales, etc. etc.

También se regalan á nuestros clientes fórmulas para hacer jabón. Se garantizan tanto la superior calidad de los artículos que se expenden en este establecimiento como la baratura de sus precios.